



Punto de Acuerdo

CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA, DE MANERA MUY ATENTA Y RESPETUOSA EN ATENCIÓN A MIS VECINOS Y VECINAS DE LA AV. TAXQUEÑA 1805, AL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH; AL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, A LA COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE UN SEMÁFORO PEATONAL; CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SSC

El suscrito, Diputado Jhonatan Colmenares Rentería, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 99 fracción II, 100, 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente:

ANTECEDENTES

1.- La Avenida Taxqueña es una vialidad principal muy transitada por vehículos, motos, bicitaxis y mototaxis durante todo el día, madrugada y noche al encontrarse como uno de los accesos principales a la Terminal de Autobuses del Sur y Paradero del Metro Taxqueña de la Línea 2, así como de la Estación del Tren Ligero Taxqueña.

2.- Por ser vía principal, la velocidad permitida es muy rápida y constante entre las unidades automotor, lo que significa para el transeúnte un alto riesgo mortal a la hora de cruzar las calles de lado a lado.



Punto de Acuerdo

3.- A lo largo del trayecto de esta avenida, contamos con múltiples unidades habitacionales, escuelas, bancos, negocios, unidades deportivas, gasolineras, farmacias.

4.- Artículo 39, fracción LIII, de la DEROGADA Ley Orgánica de la Administración Pública, señalaba: “Construir, rehabilitar y mantener puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias de su demarcación, con base en los lineamientos que determinen las dependencias centrales”.

CONSIDERANDOS

1.- Justo en la ubicación en donde haremos la gestión necesaria, se ubican unidades habitacionales con alta población y afluencia de personas adultas mayores, así como de niños y niñas al localizarse a mitad del trayecto de la Av. Taxqueña, misma que cuenta con concurridos camellones, jardineras y áreas verdes, así como un tramo de ciclovía.

2.- El riesgo es mayor cuando la persona adulta mayor o menor de edad no es auxiliada por nadie. El nivel de mortandad es grave por la cantidad de atropellados que se da, son cifras incalculables por semana; es preocupante ya que el cruce es a todas horas y los vehículos no respetan límites de velocidad.

3.- El Artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración, señala: “A la Secretaría de Movilidad corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo integral de la movilidad, el transporte, control de autotransporte urbano, así como la planeación de la movilidad y operación de las vialidades”.

Por lo anterior expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía el siguiente:



DIPUTADO JHONATAN COLMENARES RENTERIA



11 LEGISLATURA

Punto de Acuerdo

MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA, DE MANERA MUY ATENTA Y RESPETUOSA EN ATENCIÓN A MIS VECINOS Y VECINAS DE LA AV. TAXQUEÑA 1805, AL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH; AL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, A LA COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE UN SEMÁFORO PEATONAL; CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SSC

Firman la presente:

Dip. Jhonatan Colmenares Rentería

Recinto Legislativo de Donceles; a, 7 de octubre 2021.